En la Ciud.d de Zieza en dos dias del mes de Octu-
bre de mill s.s y nouenta y zinco los Señores D.
Fern.do Sancho Abad y Villegas Cau.o del Horden de
Santiago ~~Cavallero~~ Gouern.or y Justicia m.or de esta part.
Por su Mag.d Don Manuel Marin Talon Alferez mayor
Don Joseph Ruiz Melgarejo alguazil mayor = Don Fran.co
Hordoñez y Marin = Pedro Marin Montiel = D.n P.
Falcon Aguilar = D.n Gonzalo Butrago y Angosto fiel
Executor = Y Don Ant.o Butrago y Angosto Justicia
y Regim.to de esta d.ha Ciud.d Estando Juntos en su ayuntam.to
Como lo an de uso y costumbre para en el tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenezientes al seruizio de
Dios n.ro bien y utilidad desta Republica acordaron
lo siguiente

Que por quanto auiendo echo esta Villa Representaz.on a su
Mag.d y señores de su R.l Consejo de Haz.da lo atrasados
que se allan sus Vez.os por causa de la esterelidad tan con-
tinuada de los tpos. y Daños graues que las Crezientes
del Rio de segura que le azirvien a echo en sus haz.das
y otros accidentes que an acaezido y ocasionado dhos atra-
sos ynposibilitandolos a la paga de lo que estan debiendo
a los haueres R.s y que para esta cobranza el Señor
Perintendente Gen.l de Rentas Reales de este Reynado le
molestaua con executores y que por ello fuese seruido de Remi-
tirla y perdonarla los atrasos que se estan debiendo de ya
contribuz.es R.s y que dellas mandase hazer en adelante
alguna Reuaja y que en el ynterin pidio mandase
retirasen las audienzas y Executores y con esto escusar los graues
Gastos y costas que se ocasionan y con bista de dicha Representaz.on
y pedim.to dhos Señores del R.l Consejo de haziendo